

Ministerio de los En Caros; y buena administracion  
de Justicia; y secho llamar a este ayuntamiento  
radol en el lordo Luis lozano y pino Bernad y sus  
dey y pino de mero de pua. de la casa de la paja  
y notiziado de sus nombram<sup>dos</sup> bajepiaon y de  
conceder. Se les vejiuo suar por Dios nro y ganna  
Senal de cruz y o sejiaron defende y guarda el  
ministerio de la puzisima Cony<sup>do</sup>. ya los pobra dan  
de la Justicia y qual mientro y in exepcion personas  
atodos los vezinos. guardar las ordenanga y en  
lo de la villa en lo que noscō pengan a las leyes  
y ordenes de su Mage<sup>st</sup> y garantido aquello q  
como buenos ministros de la puzisima y secho  
se les entregaron las Canas de Justicia y ganna  
vientos en el lugar de la locana; y por lo q  
atodos demas nombrados en de ayuntamiento a causa de  
no hallarse en esta villa de pua, acordaron; y por  
lo pua. Se les dio a pua a pua a la Ciudad de la  
y Casa de su<sup>ria</sup> a daja sus Juramentos a lo mero  
de un<sup>do</sup> de segundo dia. y los bajepiaon y ganna en  
sendido de lo mero. En una conformidad con  
Causa de Cabildo y elezione y firmaron los q  
de lo mero. Lo el en do. fec =

*[Signature]*  
*[Signature]*

Luis Lozano

Juan de la Cruz  
aldana

Juan Portocarrero

